

ministrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 21 de noviembre de 2003.—El Director, Fernando Sainz Moreno.

ANEXO

Acceso a la categoría Superior de la Subescala de Intervención Tesorería, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Convocatoria: 12-09-03)

Relación provisional de excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Acceso	Causa de exclusión
Martínez Villalba, Francisco	29.040.169	B	1
Pérez Pérez, José Moisés	34.024.951	A	1
Franco Calvo, Ignacio	12.760.631	A	1
Briega Villarrubia, Pedro Vicente ..	3.830.598		2

Tablas de Códigos y Denominaciones de Exclusión:

1. Haber presentado la instancia fuera de plazo.
2. No hacer constar en la solicitud la forma de acceso de conformidad con lo establecido en la base de convocatoria 4.3.2.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

21980 *ORDEN de 3 de noviembre de 2003, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia para la provisión de plazas vacantes en Órganos Judiciales, Fiscalías y Servicios de la Administración de Justicia.*

Existiendo plazas vacantes en los puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en órganos Judiciales, Fiscalías y Servicios de la Administración de Justicia radicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, dotadas presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede su convocatoria en concurso de traslados, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, este Departamento ha dispuesto convocar concurso de traslados para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de

suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial incluido en el Anexo I se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También se podrán solicitar los puestos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto avanzando o en trámite de negociación de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, respetándose el porcentaje máximo de desviación por dotaciones totales y Cuerpos del cinco por ciento de la plantilla.

Los puestos de trabajo, tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un Órgano Judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho Órgano. Cuando se desee solicitar un puesto de trabajo a resultas que ya esté incluido en el Anexo I como vacante, bastará con que el mismo aparezca acompañado de un asterisco, para que se entienda solicitado como vacante y como resulta en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Orden y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en los tablones de anuncios de las EAT de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa, la siguiente documentación, que permita identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

Relación de puestos de trabajo de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de los puestos en cuestión.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde el nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo (art. 57.c del Real Decreto 249/1996), con la excepción prevista en el artículo 52 c) del Reglamento Orgánico.

2. Los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde el nombramiento en su último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (Artículo 44.3 del Reglamento Orgánico).

6. Regulación del derecho de preferencia establecido en el artículo 44.3) del Reglamento Orgánico. Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente

deberán solicitarlo en su instancia especificando la provincia o municipio del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, en el apartado P-1 del modelo V-2 o V-3, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia: si no solicita todos los puestos de trabajo de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, si no especifica que desea acogerse a la preferencia en la instancia en el apartado correspondiente, y no se aporta los documentos aludidos en el párrafo anterior.

7. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo Centro donde se hallan destinados con la excepción prevista en el art. 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

8. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el artículo 52 del Reglamento Orgánico, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo de un año que exige el artículo 57, párrafo c), del Reglamento Orgánico. A su vez, tendrán derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto de trabajo del propio centro con ocasión del concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-1, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-1.

En caso de que así no siguiera las instrucciones especificadas en el párrafo anterior perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 52 c).

Tercera. *Baremos.*—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de esta Comunidad Autónoma y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca, debiendo acompañar a la solicitud fotocopias compulsadas de los conocimientos de la lengua oficial propia de esta Comunidad Autónoma y de los conocimientos informáticos, no valorándose los mismos de no adjuntarlos debidamente compulsados.

1. Antigüedad: Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días). Estos servicios se computarán hasta el día de finalización de presentación de instancias.

2. Conocimiento oral y escrito del euskera: En las plazas ubicadas en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, el conocimiento oral y escrito del Euskera, debidamente acreditado mediante certificación oficial u homologación del título aportado y del nivel al que corresponde el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta 6 puntos según el nivel de conocimiento acreditado en los términos de la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Boletín Oficial del País Vasco del 27) y demás disposiciones de desarrollo derivadas de los planes de normalización del euskera que puedan dictarse en el ámbito de la citada Comunidad Autónoma se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.º Perfil lingüístico 2: dos puntos.
- 2.º Perfil lingüístico 3: cuatro puntos.
- 3.º Perfil lingüístico 4: seis puntos.

Como quiera que no existe un certificado oficial correspondiente al perfil 2 y 4, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgará el certificado correspondiente.

3. Conocimientos informáticos: En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalan en las relaciones de plazas a solicitar tanto del anexo como de resultas, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos, se les otorgará, a estos solos efectos, hasta 6 puntos además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma que corresponda, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Nivel 1: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas sin competencias transferidas y Centros homologados y/o reconocidos, 0,50 puntos por curso, con un máximo de dos puntos.

2.º Nivel 2: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de Informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de hasta 100 horas lectivas, tres puntos.

3.º Nivel 3: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y Centros homologados y/o reconocidos, con una duración de más de 100 horas lectivas, cuatro puntos.

4.º Nivel 4: Títulos de Formación Profesional II o III Grado, especialidad informática, Diplomatura en informática, cinco puntos.

5.º Nivel 5: Licenciatura en informática, seis puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquel que le otorgue mayor puntuación, y en caso de no constar las horas del Curso impartido por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma con competencia en gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia, se considerará del valor de los señalados en el punto 2.º de esta clasificación.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia correspondientes a esta Comunidad Autónoma Vasca, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo en el País Vasco, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Orden en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco o contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado en el caso de que la publicación de esa convocatoria no se haga simultáneamente en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Ilmo. Sr. Director de Recursos Humanos, en el Registro de Entrada de la EAT de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián o Bilbao o en el Registro General del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, C/ Donostia-San Sebastián, 1 (01010 Vitoria-Gasteiz).

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en existencia del art. 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2,

prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Orden en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Ilmo. Sr. Director de Recursos Humanos, en el Registro de Entrada de la EAT de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián o Bilbao o en el Registro General del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, C/ Donostia-San Sebastián, 1 (01010 Vitoria-Gasteiz).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieran un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Orden en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco o contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado en el caso de que la publicación de esa convocatoria no se haga simultáneamente en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Ilmo. Sr. Director de Ordenación de Recursos Humanos, en el Registro de Entrada de la EAT de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián o Bilbao o en el Registro General del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, C/ Donostia-San Sebastián, 1 (01010 Vitoria-Gasteiz).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro de las EAT,s de Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián o Bilbao o del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en concepto de resultas.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, por lo que, en este caso, no será posible modificar la instancia ni renunciar a la participación en concurso.

9. Los excedentes forzosos adscritos provisionalmente, que no participen en este concurso se les adjudicará con carácter defi-

nitivo un puesto de trabajo en el mismo Municipio, Provincia o Comunidad de la vecindad del funcionario.

Quinta. Peticiones condicionadas.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Tramitación.—La Dirección de Recursos Humanos efectuará la grabación en el proceso informático.

Finalizado dicho proceso, se efectuará la baremación en base a los datos que figuran en su solicitud.

En el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial del País Vasco se anunciarán los lugares donde estarán a disposición de los interesados los Anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de 10 días naturales su disconformidad con los datos obrantes en el Anexo III, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo de alegaciones que figura en Anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá definitivamente por Orden del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social y de manera coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes del resto de las Comunidades Autónomas que han convocado el presente concurso de traslados.

2. La Orden que resuelva definitivamente, expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Las resoluciones del concurso, podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes, puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de diez días naturales, si hay cambio de localidad, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (artículo 66.1.g del Reglamento Orgánico) teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Orden con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los

plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios (artículo 75 del Reglamento Orgánico), salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

9. El que sin justa causa dejare de tomar posesión se entenderá que renuncia al cargo y a formar parte del Cuerpo.

Décima. *Recursos.*—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Si transcurriese un mes desde la interposición del recurso potestativo de reposición sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el mismo, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo en los términos citados anteriormente.

Vitoria-Gasteiz, 3 de noviembre de 2003.—El Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Joseba Azkarraga Rodero.

ANEXO I

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 8 JUSTICIA GOBIERNO VASCO PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2003/002
 CUERPO : OFICIALES
 COMUNIDAD : PAIS VASCO

PAG 1

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
ALAVA	* 275	9221221201001	AUD.PROV.SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS VITORIA-GASTEIZ	1	2	S	S
ALAVA	* 276	9221360001001	FISCALIA VITORIA-GASTEIZ	6	1	S	S
ALAVA	* 277	9222030201001	SERV.COMUN DE REGISTRO Y REPARTO VITORIA-GASTEIZ	2	1	S	S
ALAVA	* 278	9222100301001	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N.3 VITORIA-GASTEIZ	3	1	S	S
ALAVA	* 279	9222100401001	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N.4 VITORIA-GASTEIZ	3	1	S	S
ALAVA	* 280	9222100601001	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N.6 VITORIA-GASTEIZ	3	1	S	S
ALAVA	* 284	9222321101020	SERVICIO COMUN DE APOYO AMURRIO	2	1	S	S
ALAVA	* 281	9222400101001	JDO.CONTENC.ADMVO.N.1 VITORIA-GASTEIZ	2	1	S	S
ALAVA	* 282	9222600101001	JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 VITORIA-GASTEIZ	3	1	S	S
ALAVA	* 283	9222600301001	JUZGADO DE LO SOCIAL N.3 VITORIA-GASTEIZ	3	1	S	S
GUIPUZCOA	* 285	9222100320001	JDO.PRIM.INST.N 3 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	3	1	S	S
GUIPUZCOA	* 286	9222200220001	JDO.INSTRUCCION N 2 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	4	1	S	S
GUIPUZCOA	290	9222321120300	SERVICIO COMUN DE APOYO EIBAR	3	2	S	S
GUIPUZCOA	* 291	9222300120450	PR.INST.E INSTR. N. 1 IRUN	4	1	S	S
GUIPUZCOA	292	9222321120450	SERVICIO COMUN DE APOYO IRUN	3	1	S	S
GUIPUZCOA	* 293	9222300220700	PR.INST.E INSTR. N. 2 TOLOSA	3	1	S	S
GUIPUZCOA	294	9222321120700	SERVICIO COMUN DE APOYO TOLOSA	3	1	S	S
GUIPUZCOA	295	9222321120730	SERVICIO COMUN DE APOYO BERGARA	3	2	S	S
GUIPUZCOA	287	9222500320001	PENAL N. 3 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	3	1	S	S
GUIPUZCOA	288	9222500520001	PENAL N. 5 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	3	1	S	S
GUIPUZCOA	* 289	9222600220001	JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	3	1	S	S
GUIPUZCOA	296	9222900020780	JUZGADO DE PAZ DE ZARAUTZ	1	1	S	S
VIZCAYA	* 297	9221120248001	T.S.J. SECRETARIA DE GOBIERNO BILBAO	2	1	S	S
VIZCAYA	* 298	9221966048001	REGISTRO CIVIL UNICO BILBAO	3	1	S	S
VIZCAYA	* 299	9222100248001	JDO.PRIM. INST.N 2 BILBAO	3	1	S	S
VIZCAYA	* 300	9222100348001	JDO.PRIM.INST.N 3 BILBAO	3	2	S	S
VIZCAYA	* 301	9222100848001	JDO.PRIM.INST.N 8 BILBAO	3	1	S	S
VIZCAYA	* 302	9222100948001	JDO.PRIM.INST.N 9 BILBAO	3	1	S	S
VIZCAYA	* 303	9222101448001	JDO.PRIM.INST.N14 BILBAO	3	1	S	S
VIZCAYA	* 311	9222100348130	JDO.PRIM.INST. N 3 BARAKALDO	3	1	S	S
VIZCAYA	* 304	9222200448001	JDO.INSTRUCCION N 4 BILBAO	4	1	S	S
VIZCAYA	* 305	9222200848001	JDO.INSTRUCCION N 8 BILBAO	3	1	S	S
VIZCAYA	* 312	9222200148130	JDO.INSTRUCCION N 1 BARAKALDO	4	1	S	S

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 8 JUSTICIA GOBIERNO VASCO PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2003/002
 CUERPO : OFICIALES
 COMUNIDAD : PAIS VASCO

PAG 2

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
VIZCAYA	* 313	9222200248130	JDO.INSTRUCCIN N 2 BARAKALDO	4	1	S	S
VIZCAYA	* 314	9222200448130	JDO.INSTRUCCIN N 4 BARAKALDO	3	1	S	S
VIZCAYA	315	9222321148250	SERVICIO COMUN DE APOYO DURANGO	3	2	S	S
VIZCAYA	* 306	9222400148001	JDO.CONTENC.ADMVO.N.1 BILBAO	2	1	S	S
VIZCAYA	307	9222500548001	JUZGADO DE LO PENAL N.5 BILBAO	3	1	S	S
VIZCAYA	* 308	9222600148001	JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 BILBAO	3	1	S	S
VIZCAYA	* 309	9222600248001	JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 BILBAO	3	1	S	S
VIZCAYA	310	9222800248001	JUZGADO DE MENORES N. 2 BILBAO	3	2	S	S
VIZCAYA	316	9223000048920	JDO.DE PAZ (AGRUP.SECRETARIA) IGORRE	3	1	S	S

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 8 JUSTICIA GOBIERNO VASCO PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2003/002
 CUERPO : AUXILIARES
 COMUNIDAD : PAIS VASCO

PAG 3

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
ALAVA	* 1226	9221230201001	A.P.SERV.COM.INFO.REGIST.Y REPARTO VITORIA-GASTEIZ	2	1	S	S
ALAVA	* 1227	9221230701001	AUD.PROV.OFICINA COMUN TRAMITACION VITORIA-G.	4	2	S	S
ALAVA	* 1228	9221360001001	FISCALIA VITORIA-GASTEIZ	7	1	S	S
ALAVA	* 1229	9222030201001	SERV.COMUN DE REGISTRO Y REPARTO VITORIA-GASTEIZ	3	1	S	S
ALAVA	* 1230	9222030501001	OF.GUBER.Y RESTO SERVICIOS COMUNES VITORIA-G.	3	1	S	S
ALAVA	* 1231	9222100301001	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N.3 VITORIA-GASTEIZ	4	1	S	S
ALAVA	1233	9222321101020	SERVICIO COMUN DE APOYO AMURRIO	3	1	S	S
ALAVA	* 1232	9222600201001	JUZGADO DE LO SOCIAL N.2 VITORIA-GASTEIZ	4	2	S	S
GUIPUZCOA	* 1234	9221200220001	AUD.PROV. SECCION N. 2 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	5	1	S	S
GUIPUZCOA	* 1235	9221868520001	INST.VASCO MEDICINA LEGAL DONOSTIA-S.SEBASTIAN	10	1	S	S
GUIPUZCOA	* 1236	9222100120001	JDO.PRIM.INST.N 1 DONOSTIA-SANSEBASTIAN	4	1	S	S
GUIPUZCOA	* 1237	9222100220001	JDO.PRIM.INST.N 2 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	4	1	S	S
GUIPUZCOA	* 1238	9222100320001	JDO.PRIM.INST.N 3 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	4	1	S	S
GUIPUZCOA	* 1239	9222100620001	JDO.PRIM.INST.N 6 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	4	1	S	S
GUIPUZCOA	* 1240	9222200220001	JDO.INSTRUCCION N 2 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	5	1	S	S
GUIPUZCOA	* 1241	9222200320001	INSTRUCCION N. 3 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	4	1	S	S
GUIPUZCOA	1246	9222300120300	PR.INST.E INSTR. N. 1 EIBAR	5	1	S	S
GUIPUZCOA	1247	9222321120300	SERVICIO COMUN DE APOYO EIBAR	4	1	S	S
GUIPUZCOA	* 1248	9222300220450	PR.INST.E INSTR. N. 2 IRUN	4	2	S	S
GUIPUZCOA	* 1249	9222300120700	PR.INST.E INSTR. N. 1 TOLOSA	5	1	S	S
GUIPUZCOA	* 1250	9222300320700	PR.INST.E INSTR. N. 3 TOLOSA	4	1	S	S
GUIPUZCOA	* 1251	9222300120730	PR.INST.E INSTR. N. 1 BERGARA	5	1	S	S
GUIPUZCOA	* 1252	9222300220730	PR.INST.E INSTR. N. 2 BERGARA	5	1	S	S
GUIPUZCOA	1253	9222321120730	SERVICIO COMUN DE APOYO BERGARA	4	1	S	S
GUIPUZCOA	1242	9222500420001	PENAL N. 4 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	4	1	S	S
GUIPUZCOA	* 1243	9222530220001	PENAL OFIC.TRAM.EJECUC.DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	3	2	S	S
GUIPUZCOA	* 1244	9222600120001	JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	4	1	S	S
GUIPUZCOA	* 1245	9222600420001	JUZGADO DE LO SOCIAL N. 4 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	4	1	S	S
VIZCAYA	* 1254	9221147048001	T.S.J. SALA CONTENCIOSO-ADMINIS. BILBAO	5	1	S	S
VIZCAYA	* 1255	9221200548001	AUD.PROV. SECCION N' 5 BILBAO	5	1	S	S
VIZCAYA	* 1256	9221200648001	AUD.PROV. SECCION N' 6 BILBAO	5	1	S	S
VIZCAYA	* 1257	9221966048001	REGISTRO CIVIL UNICO BILBAO	4	1	S	S
VIZCAYA	* 1258	9222100948001	JDO.PRIM.INST.N 9 BILBAO	4	1	S	S

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 8 JUSTICIA GOBIERNO VASCO PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2003/002
 CUERPO : AUXILIARES
 COMUNIDAD : PAIS VASCO

PAG 4

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
VIZCAYA	* 1259	9222101148001	JDO.PRIM.INST.N 11 BILBAO	4	1	S	S
VIZCAYA	* 1260	9222101248001	JDO.PRIM.INST.N 12 BILBAO	4	1	S	S
VIZCAYA	* 1263	9222100448130	PRIMERA INSTANCIA N. 4 BARAKALDO	4	1	S	S
VIZCAYA	* 1264	9222200448130	JDO.INSTRUCCIN N 4 BARAKALDO	4	1	S	S
VIZCAYA	* 1265	9222300248250	JDO.PR.INST.E INSTR.N 2 DURANGO	4	1	S	S
VIZCAYA	1266	9222321148250	SERVICIO COMUN DE APOYO DURANGO	4	1	S	S
VIZCAYA	* 1261	9222500748001	JUZGADO DE LO PENAL N.7 BILBAO	4	1	S	S
VIZCAYA	* 1262	9222800248001	JUZGADO DE MENORES N. 2 BILBAO	4	1	S	S

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 8 JUSTICIA GOBIERNO VASCO PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2003/002
 CUERPO : AGENTES
 COMUNIDAD : PAIS VASCO

PAG 5

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
ALAVA	* 2192	9221221201001	AUD.PROV.SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS VITORIA-GASTEIZ	3	1	S	N
ALAVA	* 2193	9222030501001	OF.GUBER.Y RESTO SERVICIOS COMUNES VITORIA-G.	4	1	S	N
ALAVA	* 2194	9222100201001	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N.2 VITORIA-GASTEIZ	5	1	S	N
ALAVA	* 2195	9222100301001	JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N.3 VITORIA-GASTEIZ	5	1	S	N
GUIPUZCOA	* 2196	9221221220001	AUD.PROV.SERV.COM.NOT.Y EMBARGOS DONOSTI-SAN SEBAS	4	1	S	N
GUIPUZCOA	* 2197	9221360020001	FISCALIA DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	8	1	S	N
GUIPUZCOA	2198	9222100320001	JDO.PRIM.INST.N 3 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	5	1	S	N
GUIPUZCOA	* 2199	9222200320001	INSTRUCCION N. 3 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	5	1	S	N
GUIPUZCOA	2205	9222321120300	SERVICIO COMUN DE APOYO EIBAR	5	2	S	N
GUIPUZCOA	2207	9222321120700	SERVICIO COMUN DE APOYO TOLOSA	5	2	S	N
GUIPUZCOA	2208	9222321120730	SERVICIO COMUN DE APOYO BERGARA	5	4	S	N
GUIPUZCOA	2200	9222400120001	JDO.CONTENC.ADMVO.N.1 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	4	1	S	N
GUIPUZCOA	2201	9222400220001	JDO.CONTENC.ADMVO.N.2 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	4	1	S	N
GUIPUZCOA	2202	9222500420001	PENAL N. 4 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	5	1	S	N
GUIPUZCOA	* 2203	9222800020001	JUZGADO DE MENORES DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	5	1	S	N
GUIPUZCOA	* 2206	9222900020670	JUZGADO DE PAZ DE RENTERIA	3	1	S	N
GUIPUZCOA	2209	9222900020780	JUZGADO DE PAZ DE ZARAUTZ	3	1	S	N
GUIPUZCOA	2204	9223000020270	JDO.DE PAZ (AGRUP.SECRET.)ZESTOIA	4	1	S	N
VIZCAYA	* 2210	9221147048001	T.S.J. SALA CONTENCIOSO-ADMINIS. BILBAO	6	1	S	N
VIZCAYA	* 2211	9221200448001	AUD.PROV. SECCION N. 4 BILBAO	6	1	S	N
VIZCAYA	* 2212	9221230248001	AUD.PROV. OFI.REG.REP.Y TRA.REC.PE. BILBAO	3	1	S	N
VIZCAYA	* 2213	9221360048001	FISCALIA BILBAO	8	1	S	N
VIZCAYA	* 2214	9222021248001	DEC. SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS BILBAO	4	1	S	N
VIZCAYA	* 2221	9222021248130	DEC. SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS BARAKALDO	4	2	S	N
VIZCAYA	2222	9222030548130	OF.GUBER.Y RESTO SERVICIOS COMUNES BARAKALDO	4	4	S	N
VIZCAYA	2215	9222100148001	JDO.PRIM INST. N 1 BILBAO	5	1	S	N
VIZCAYA	2216	9222100348001	JDO.PRIM.INST.N 3 BILBAO	5	1	S	N
VIZCAYA	2217	9222101348001	JDO.PRIM.INST.N 13 BILBAO	5	1	S	N
VIZCAYA	2223	9222200248130	JDO.INSTRUCCIN N 2 BARAKALDO	6	1	S	N
VIZCAYA	2224	9222321148440	SERVICIO COMUN DE APOYO GUERNICA-LUMO	5	1	S	N
VIZCAYA	2218	9222500148001	JUZGADO DE LO PENAL N.1 BILBAO	5	1	S	N
VIZCAYA	* 2219	9222700048001	JUD.VIGILANCIA PENITENC. BILBAO	5	1	S	N
VIZCAYA	2220	9222800248001	JUZGADO DE MENORES N. 2 BILBAO	5	1	S	N
VIZCAYA	2225	9223000048720	JDO.DE PAZ (AGRUP.SECRET.)ORDUNA	4	1	S	N

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ANEXO II**MODELO V-1**

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2003 DEL CONSEJERO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
PUNTUACION POR INFORMATICA:
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:								
Cuerpo :		Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:						
Tfno. Contacto:			Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.					
Situación Administrativa: señalar (X) en el recuadro que proceda								
Servicio Activo (100)			Ámbito C.A. del País Vasco				Ámbito C.A. Valenciana	
Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)			Ámbito C.A. de Cataluña				Ámbito C.A. Foral de Navarra	
Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)			Ámbito C.A. de Galicia				Ámbito C.A. de las Islas Baleares	
Fecha nombramiento destino actual: Día ____/ Mes ____/ Año ____/			Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)					CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)
En caso de movimiento 602 , indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/			NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)
1			8			15		
2			9			16		
3			10			17		
4			11			18		
5			12			19		
6			13			20		
7			14			21		

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)

(1) SEÑÁLESE (x) SÓLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR.
En a de de .

NOTA: Se adjuntarán tantas segundas hojas como se precisen, según el número de puestos solicitados, ordenados por columnas.

Firma:

ILMO. SR. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
C/ DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, 1
01010 VITORIA-GASTEIZ

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2003 DEL CONSEJERO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
PUNTUACION POR INFORMATICA:
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Domicilio a efecto de notificaciones :			
Cuerpo para el que participa:	Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:		
Situación Administrativa: Excedencia Voluntaria Art.34.a	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.		
P-1: Si se acoge a la preferencia del Art. 44.3 R.D. 249/96, especifique la provincia o municipio de su último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite):	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana
	Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra
	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares
Teléfono de contacto:			
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
NIVEL 5	Número de Cursos:		
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia
Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1	8	15	
2	9	16	
3	10	17	
4	11	18	
5	12	19	
6	13	20	
7	14	21	

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)

(1) SEÑÁLESE (x) SÓLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR.
En a de de .

NOTA: Se adjuntarán tantas segundas hojas como se precisen, según el número de puestos solicitados, ordenados por columnas.

Firma:

ILMO. SR. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
C/ DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, 1
01010 VITORIA-GASTEIZ

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2003 DEL CONSEJERO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
PUNTUACION POR INFORMATICA:
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE																																																																										
Cuerpo para el que participa :			Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:																																																																													
Situación Administrativa: ([X] en el recuadro que proceda):				Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2																																																																												
Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)				<table border="1"> <tr> <td>Ámbito C.A. del País Vasco</td> <td>Ámbito C.A. Valenciana</td> </tr> <tr> <td>Ámbito C. A. de Cataluña</td> <td>Ámbito C.A. Foral de Navarra</td> </tr> <tr> <td>Ámbito C.A. de Galicia</td> <td>Ámbito C.A. de las Islas</td> </tr> </table>					Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana	Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra	Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las Islas																																																																		
Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana																																																																															
Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra																																																																															
Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las Islas																																																																															
Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)																																																																																
Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)																																																																																
Suspensión de funciones (402)																																																																																
Reingreso Provisional (104)																																																																																
Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96(108)																																																																																
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)						CURSOS INFORMATICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos).																																																																										
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos :																																																																											
Si se encuentra en la situación 605, 623, especifique la fecha en que pasó a la misma: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /																																																																																
Si se encuentra en la situación 104, 613 y 402, y se acoge a la preferencia de los Art. 35.1 y 44.3 R.D. 249/96, especifique la provincia y municipio del último destino en propiedad y definitivo acompañando documentación acreditativa en fotocopia																																																																																
P-1: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 8 de la convocatoria, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo Localidad																																																																																
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:																																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº Orden de preferencia</th> <th>Nº orden de convocatoria</th> <th>Condición Base 5ª (1)</th> <th>Nº Orden de preferencia</th> <th>Nº orden de convocatoria</th> <th>Condición Base 5ª (1)</th> <th>Nº Orden de preferencia</th> <th>Nº orden de convocatoria</th> <th>Condición Base 5ª (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td>8</td><td></td><td></td><td>15</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td>9</td><td></td><td></td><td>16</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td>10</td><td></td><td></td><td>17</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td>11</td><td></td><td></td><td>18</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td>12</td><td></td><td></td><td>19</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td>13</td><td></td><td></td><td>20</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td>14</td><td></td><td></td><td>21</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>									Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	1			8			15			2			9			16			3			10			17			4			11			18			5			12			19			6			13			20			7			14			21		
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)																																																																								
1			8			15																																																																										
2			9			16																																																																										
3			10			17																																																																										
4			11			18																																																																										
5			12			19																																																																										
6			13			20																																																																										
7			14			21																																																																										

[illegible]

(1) SEÑALESE (x) SÓLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR.

En

a

de

de

NOTA: Se adjuntarán tantas segundas hojas como se precisen, según el número de puestos solicitados, ordenados por columnas.

Firma:

ILMO. SR. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
C/ DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, 1
01010 VITORIA-GASTEIZ

(Página 2 del Modelo V-3)

ANEXO IV

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2003 DEL CONSEJERO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE								
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA): CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :			V-1		V-2		V-3				
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):											
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:		ART. 34 b)		ART. 34 c)		ART. 35		ART. 57.c)		BASE 5ª)	
B) NO OBTENCION DE DESTINO											
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO											
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR D.N.I.) ALEGACIONES CASO A)											
CASO B) y C)											
NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO ADJUDICADO:											
DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:											
NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO RECLAMADO:											
DENOMINACION DEL DESTINO RECLAMADO:											

FECHA
FIRMAILMO. SR. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
C/ DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, 1
01010 VITORIA-GASTEIZ